

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1487-2021

1487-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,505,754.5
Muestra Auditada	2,191,524.1
Representatividad de la Muestra	87.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 2,505,754.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,191,524.1 miles de pesos, que representó el 87.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario del control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Los SSZ contaron con Normas Generales de Control Interno con fecha de emisión 19 de octubre de 2016, sin fecha de actualización.	Los SSZ no solicitan por escrito al personal la aceptación formal del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta.
Los SSZ contaron con un Código de Ética con fecha de emisión 19 de octubre de 2016, sin fecha de actualización.	
Los SSZ contaron con un Código de Conducta con fecha de emisión 9 de noviembre de 2019, sin fecha de actualización.	
Los SSZ contaron con un Catálogo de Puestos con fecha de emisión 1 de mayo de 2018.	
Administración de Riesgos	
Los SSZ contaron con un Programa Estratégico, en el cual se establecieron sus metas y objetivos, y se denominó "Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021", de fecha 7 de enero de 2017 y un Programa Sectorial de Desarrollo Social 2017-2021.	
Los SSZ determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como el uso de semáforos de indicadores estratégicos de impacto.	
Se contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.	
Los SSZ identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, los cuales se reportaron en los Formatos de Administración de Riesgos.	
Los SSZ implementaron acciones para mitigar y administrar los riesgos, los cuales se plasmaron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020.	
Actividades de Control	
Los SSZ implementaron un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como la Certificación de Comunidades Saludables y Mantenimiento de Equipo Médico.	
Los SSZ elaboraron un Manual General de Organización con fecha de 14 de mayo de 2016.	
Se contaron con sistemas informáticos tales como Sistema COVID-19, Sistema de Nomina Theos, Sistema de Información Geográfica (GeoSalud).	
Los SSZ implementaron un Programa de Contingencias, el cual fue emitido por la coordinación de Sistemas de la Secretaría de Administración.	
Información y comunicación.	
Los SSZ establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Accesos a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Dirección General de Transparencia de los SSZ.	Los SSZ no implementaron formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
Los SSZ elaboraron un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en los informes trimestrales y se presentaron en la Junta de Gobierno.	Los SSZ no establecieron una evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

FORTALEZAS	Supervisión	DEBILIDADES
Los SSZ evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La evaluación se realizó de manera trimestral ante el Sistema Integral de Planeación (SIPLAN) la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA), estos se evalúan trimestralmente, el área encargada de recopilar los datos para esto es el Departamento de Programación y Evaluación de los SSZ.		Los SSZ no realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Fuente: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por los SSZ relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSZ en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que los SSZ disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Los SSZ abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020 y para sus rendimientos financieros, misma que notificaron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) conforme lo estipulado por la normativa, en tiempo y forma; sin embargo, utilizaron seis cuentas adicionales para el pago de la nómina y a su vez utilizaron tres cuentas para realizar el entero de terceros institucionales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/012/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020, y para sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efecto de la radicación de los recursos.
- b) La SEFIN recibió de la TESOFE los recursos del FASSA 2020 por 2,505,754.5 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,486,370.7 miles de pesos y 19,383.8

miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, (a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud (SNTS) y Fondo de Ahorro Capitalizable para los trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Zacatecas; asimismo, se constató que los recursos no fueron gravados o afectados en garantía. Por otra parte, las ministraciones de los recursos de las aportaciones calendarizadas, así como de los rendimientos financieros generados, fueron transferidas a los SSZ dentro del plazo que establece la normativa.

- c) La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para la recepción y administración de los recursos del fondo generó rendimientos financieros por 512.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, de los cuales fueron transferidos a los SSZ un importe de 512.5 miles de pesos y 0.4 miles de pesos que correspondieron a comisiones bancarias por manejo de cuenta.
- d) La cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020 utilizada por los SSZ generó rendimientos financieros por 7,540.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 588.5 miles de pesos de enero a marzo de 2021. Además, recibió recursos por cargas financieras por 474.3 miles de pesos.
- e) El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la SEFIN, recibió y administró exclusivamente los recursos del FASSA 2020, así como sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria, la cual fue productiva y específica, en la que los saldos reportados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, fueron coincidentes con los registros contables; asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento ni de los beneficiarios de las obras o acciones y no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas en las que se administraran otras fuentes de financiamiento.

4. La cuenta bancaria que utilizaron los SSZ para la recepción y administraron de los recursos del FASSA 2020 fue productiva y se constató que en ella no se incorporaron recursos locales, ni las aportaciones en su caso, de los beneficiarios de las obras y acciones, y que el saldo bancario en la cuenta al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 coincide con los saldos contables; sin embargo, se constató que de la cuenta del FASSA 2020 fueron pagadas las quincenas de la uno a la tres del ejercicio 2020 por concepto de nóminas del Seguro Popular por un importe de 34,208.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta junto con sus cargas financieras por 474.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/013/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos por concepto del FASSA 2020 por 2,486,370.7 miles de pesos, y por afectaciones presupuestarios por pagos a terceros por 19,383.8 miles de pesos, efectuados de manera directa por la SHCP; asimismo, registró 512.9 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta.
- b) Los SSZ registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por la SEFIN por 2,486,370.7 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros por 19,383.8 miles de pesos, efectuados de manera directa por la SHCP; y los rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2020 por 7,540.0 miles de pesos y de enero a marzo de 2021 por 588.5 miles de pesos; así como los recibidos por la SEFIN en el ejercicio 2020 por 512.5 miles de pesos, además registró por concepto de cargas financieras por 474.3 miles de pesos y 3,399.6 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a proveedores.
- c) Los SSZ registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos al 31 de marzo de 2021 por 2,505,523.5 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra por 2,191,293.1 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 2,051,300.1 miles de pesos; materiales y suministros por 84,412.0 miles de pesos, servicios generales por 55,581.0 miles de pesos, en los que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encontró identificada y cancelada con un sello con la leyenda “operado FASSA”, en el que identificó el nombre del fondo y origen del recurso y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del FASSA 2020 por 2,505,754.5 miles de pesos, los cuales fueron comprometidos y devengados en su totalidad al 31 de diciembre de 2020, de estos se pagaron 2,392,899.0 miles de pesos a la misma fecha y 2,505,523.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 231.0 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados, cargas financieras y penas convencionales aplicadas a los proveedores por 12,515.0 miles de pesos, 11,181.4 miles de pesos fueron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 y 1,333.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos ministrados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	2,051,531.1	2,051,531.1	2,051,531.1	81.9	2,023,984.6	2,051,300.1
Materiales y Suministros	265,382.2	265,382.2	265,382.2	10.6	208,117.1	265,382.2
Servicios Generales	185,720.4	185,720.4	185,720.4	7.4	157,676.5	185,720.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,120.8	3,120.8	3,120.8	0.1	3,120.8	3,120.8
Total	2,505,754.5	2,505,754.5	2,505,754.5	100.0	2,392,899.0	2,505,523.5

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con corte al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideraron los rendimientos financieros generados ni las penas convencionales.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de 137 expedientes de personal que representaron un monto por 51,916.7 miles de pesos de las nóminas de personal federal, formalizado, regularizado y homologado, se verificó que 133 expedientes de personal cuentan con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, con la consulta a la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia del registro de su Cédula Profesional; sin embargo, para 4 casos no se proporcionó la documentación que acredite los perfiles académicos requeridos para ocupar el puesto por el que cobraron durante el ejercicio 2020 ni se localizó evidencia del registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de su Cédula Profesional, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2020 por 1,007.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y 10, y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

2020-A-32000-19-1487-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,007,444.41 pesos (un millón siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a 4 trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto por el que cobraron en el ejercicio 2020;

además, por no localizar evidencia del registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de su Cédula Profesional, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

8. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSZ realizaron pagos al personal, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se verificó que no se pagaron compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recurso de FASSA 2020.
- b) Durante el ejercicio fiscal 2020, los SSZ no destinaron recursos del FASSA 2020 para realizar pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, se verificó que los cheques cancelados por 3,410.1 miles de pesos, fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del fondo, de los cuales 3,179.1 miles de pesos, se reprogramaron y aplicaron en los objetivos del fondo y 231.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE.
- c) Los SSZ destinaron recursos del FASSA 2020 por 21,531.6 miles de pesos para el pago de 57 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- d) Los SSZ no otorgaron licencias sin goce de sueldo a personal pagado con recursos del fondo por comisiones externas a otras dependencias o entidades, ni con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y de una muestra de cuatro centros de trabajo para validar la plantilla de su personal, que representó a 2,239 trabajadores, equivalentes a un monto por 601,677.7 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 2,143 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo de adscripción, y de 96 casos, se proporcionó la documentación justificativa mediante la cual acreditaron que 11 trabajadores cambiaron de adscripción, 33 fueron por comisiones internas, 13 por comisiones sindicales que forman parte de las autorizadas por la Secretaría de Salud, 15 por jubilaciones, 11 defunciones, 6 bajas por renuncia y 7 por proceso jurídico.
- f) Los SSZ no se realizaron pagos con recursos del FASSA 2020 para la contratación de personal eventual.

- g) Para la prestación de servicios personales, los SSZ realizaron las retenciones y los enteros a terceros institucionales por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) por un total de 497,918.2 miles de pesos, de los cuales 434,625.6 miles de pesos corresponden a recursos del FASSA 2020 y fueron enterados en tiempo y forma, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- h) Para la prestación de servicios personales, los SSZ realizaron con oportunidad las retenciones y enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por un monto de 449,009.1 miles de pesos, de los cuales 314,958.2 miles de pesos corresponden a recursos del FASSA 2020, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

9. Los SSZ destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones al personal federal, homologado, regularizado y formalizado por 2,051,300.1 miles de pesos, que representaron el 81.9% de los recursos ministrados y a un total de 6,557 trabajadores, de los cuales 5,007 correspondieron a las ramas médica, médica de confianza, paramédica y afín, por 1,517,909.8 miles de pesos, y 1,550 a la rama administrativa afín, administrativa de confianza y personal de mando por 312,131.2 miles de pesos; lo que representó el 74.0% y 15.2% del monto total de remuneraciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, médica de confianza, paramédica y afín						
Médica	974	0	974	14.9	370,743.6	18.1
Médica de Confianza	181	0	181	2.8	72,315.1	3.5
Paramédica	3,398	0	3,398	51.8	976,170.9	47.6
Afín	454	0	454	6.9	98,680.2	4.8
Suma	5,007	0	5,007	76.4	1,517,909.8	74.0
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativa Afín	1469	0	1469	22.4	278,673.2	13.6
Administrativa de Confianza	14	0	14	0.2	3,619.40	0.2
Personal de mando	67	0	67	1.0	29,838.60	1.4
Suma	1,550	0	1,550	23.6	312,131.2	15.2
Total	6,557	0	6,557	100.0	1,830,041.0	89.2
Pagos por Cuotas Patronales					221,259.1	10.8
Total de Remuneraciones al personal					2,051,300.1	100.0

Fuente: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Regularizado, Formalizado, Homologado y de Mando.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión del rubro de Adquisición y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) De la revisión a una muestra de 14 contratos y un convenio interinstitucional de adquisiciones de servicios y suministros financiados con recursos del FASSA 2020, proporcionados por los SSZ, por concepto de medicinas, productos farmacéuticos y servicios integrales (pruebas de laboratorio, oxígeno, hemodiálisis, óxido nítrico para pacientes con COVID, vacunas anti-amarilica, contra hepatitis A, anti-varicela, anti-alacrán y medicamentos controlados y de alto costo), se verificó que se formalizó un convenio interinstitucional y que nueve contratos se realizaron mediante adjudicación directa, acreditando de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública y cinco contratos se adjudicaron mediante Licitación Pública Nacional y Estatal, los cuales cumplieron con la publicación de las bases de la Licitación Pública Electrónica, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones técnicas y económicas y acta de fallo; asimismo, las adquisiciones efectuadas fueron amparadas mediante contratos y convenios debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado y en su caso, en las bases de licitación; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y en su caso, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos correspondientes.
- b) De la revisión de la muestra de los 14 contratos y el convenio de adquisiciones y suministros para los SSZ, se verificó que en los mismos se estableció la descripción pormenorizada de los medicamentos, objetos, precios unitarios, el importe total a pagar, lugar, plazo y condiciones de entrega, además, se comprobó que se llevó a cabo la aplicación de penas convencionales en dos contratos; y se constató que se contó con un registro de entradas y salidas del almacén. Cabe mencionar que derivado de la naturaleza de los insumos adquiridos (vacunas, medicamentos y servicios integrales) no se consideran para su publicación en su página de internet.
- c) Con la revisión de las entradas de almacén, libros de control, recetas médicas, fotografías de la custodia y resguardo de los medicamentos controlados, licencia y registro sanitario a los Hospitales Generales de Zacatecas, Fresnillo y Jerez se verificó que para el control de los medicamentos Fentanilo, Morfina, Tocilizumab y Lapatinib se realizaron los registros de existencias, entradas y salidas de almacén mediante su sistema informático denominado Sistema de Administración de Farmacia (SAF) y libro de registro, el cual se encontró bajo resguardo por el personal autorizado de la farmacia del hospital; asimismo, se comprobó mediante recetas médicas firmadas por el personal médico autorizado que dichos medicamentos fueron suministrados al beneficiario final, por otra parte contaron con licencia sanitaria vigente y responsable oficial nombrado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

(COFEPRIS) y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO) actualizado para el manejo y operación de los medicamentos controlados.

Transparencia

11. El Gobierno del Estado de Zacatecas informó a la SHCP el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2020, a través de los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e indicadores y estos fueron publicados en tiempo y forma mediante la página de internet de la SEFIN y de los SSZ y en medios de difusión local; sin embargo, los montos reportados en el cuarto trimestre a la SHCP difieren con los registros contables y presupuestarios.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica, las diferencias sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo al cuarto trimestre reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios, por lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de la página de Internet del Gobierno del Estado de Zacatecas y del Programa Anual de Evaluaciones 2020 que fue publicado tanto en su página de Internet y en el periódico oficial del Estado, se constató que no contempló la evaluación del FASSA Cuenta Pública 2020; asimismo, se constató que dicha evaluación se realizó en el ejercicio fiscal 2019 y sus resultados fueron publicados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,007,444.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,191,524.1 miles de pesos, que representó el 87.5% de los 2,505,754.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como en la Ley General de Salud y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,007.4 miles de pesos, por pagar a cuatro trabajadores de los que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto por el que cobraron en el ejercicio 2020, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0195/2022 de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 7.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0195/2022
EXPEDIENTE: ACUERDOS DE RADICACIÓN
ASUNTO: SE ENVÍA ACUERDOS DE RADICACIÓN

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
P R E S E N T E.



Derivado de las Notas Informativas de fecha 10 de enero de 2022, a través de las cuales se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, correspondiente a las Auditorías con número. 1487-DS-GF, 1598-DS-GF, 1478-DS-GF y 1490-DS-GF, Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío copia de los Acuerdos de Radicación que fueron proporcionados por la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública; para los efectos legales a que haya lugar. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 17 de enero de 2022

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1- Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera.- Secretaria de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
2- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo Fin.- Presente.

H:\VHHR\M\BDIC/LA.MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Presupuesto, de Egresos, de Tesorería y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y Subdirecciones de Recursos Financieros, Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y 10.

Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.